

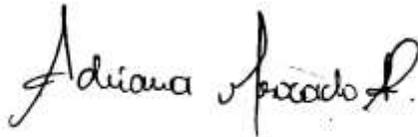
ACCIÓN DE TUTELA

RAD. 2020-148

ATE: JUAN MIGUEL BUENDÍA

ADO: DICO TELECOMUNICACIONES S.A.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 04 de junio de 2020: Señor Juez, al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, radicada en 10 archivos el 02 de junio del 2020 al correo electrónico tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co del **Centro de Servicios Civil – Laboral – Familia (Tutelas)**, el cual la remitió por reparto al correo electrónico el día 03 de junio del 2020 a las 05:54 pm. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de junio de 2020

Auto: 578

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de tutela interpuesto por **JUAN MIGUEL BUENDÍA** a través de apoderado judicial, contra **DICO TELECOMUNICACIONES S.A.**, se procederá a admitir la presente acción de tutela.

De otra parte, se dispone requerir al Representante Legal de **DICO TELECOMUNICACIONES S.A.** y/o quien haga sus veces, para que informe de manera específica:

1. Qué tipo de contrato y qué cargo desempeñaba el accionante antes de su despido y cuáles eran sus funciones.
2. Cuántas personas configuran en la nómina de trabajadores de la empresa, cuántos trabajadores desempeñan el mismo cargo que desempeñaba el accionante y de estos cuántos mantienen su vínculo contractual.
3. Deberá aportar copia legible del último contrato de trabajo que suscribieron las partes. Así mismo, deberá remitir los elementos de convicción probatoria que acredite la causal de terminación.
4. En caso de existir, deberá adjuntar copia de la liquidación final de prestaciones sociales del accionante con su respectiva constancia de pago efectivo. De lo contrario, deberá informar las razones por las cuáles no se ha realizado a la fecha.

Finalmente el despacho a partir de los hechos y pretensiones de la demanda, encuentra oportuno vincular dentro del presente trámite a **COMUNICACIÓN CELULAR SA-COMCEL SA, HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.** y **MINISTERIO DE TRABAJO**.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **JUAN MIGUEL BUENDÍA** contra **DICO TELECOMUNICACIONES S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. MARTHA AMPARO ACOSTA LERMA identificada con C.C. No. 65.633.638 y T.P. No. 326.129 del C. S. de la J, para que actúe como apoderada de la parte accionante, en los términos y para fines del poder conferido.

TERCERO: VINCULAR dentro del presente trámite constitucional a **COMUNICACIÓN CELULAR SA-COMCEL SA, HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. y MINISTERIO DE TRABAJO**, en virtud del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: REQUERIR a la demandada y vinculadas, **DICO TELECOMUNICACIONES S.A., COMUNICACIÓN CELULAR SA-COMCEL SA, HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. y MINISTERIO DE TRABAJO**, para que con la contestación a la presente acción, aporten una dirección de correo electrónico donde notificarles, y un número de teléfono para confirmar su recibido.

QUINTO: REQUERIR a la **DICO TELECOMUNICACIONES S.A.** para que en el término de las siguientes **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, informe de manera específica:

1. Qué tipo de contrato y qué cargo desempeñaba el accionante antes de su despido y cuáles eran sus funciones.
2. Cuántas personas configuran en la nómina de trabajadores de la empresa, cuántos trabajadores desempeñan el mismo cargo que desempeñaba el accionante y de estos cuántos mantienen su vínculo contractual.
3. Deberá aportar copia legible del último contrato de trabajo que suscribieron las partes. Así mismo, deberá remitir los elementos de convicción probatoria que acredite la causal de terminación.
4. En caso de existir, deberá adjuntar copia de la liquidación final de prestaciones sociales de la accionante con su respectiva constancia de pago efectivo. De lo contrario, deberá informar las razones por las cuáles no se ha realizado a la fecha.

SEXTO: OFICIAR a **COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de la presente providencia informe el valor actual que tiene el señor **JUAN MIGUEL BUENDÍA** con **C.C. No. 93.471.467**, en su cuenta individual de cesantías. En caso de que no tenga saldo o haya realizado retiro alguno, deberá informar el último valor que fue retirado y la fecha en que se realizó.

SÉPTIMO: TENER como pruebas en cuanto haya lugar en derecho, la documental aportada con la acción constitucional.

OCTAVO: LÍBRENSE los oficios respectivos, notificando a **DICO TELECOMUNICACIONES S.A., COMUNICACIÓN CELULAR SA-COMCEL SA, HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. y MINISTERIO DE TRABAJO**, la iniciación de la presente acción, para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de ésta providencia, se pronuncien sobre las pretensiones y hechos relacionados con la tutela, y para que alleguen la documentación y pruebas que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez